

NOTA INFORMATIVA Nº 1 – TEMPORADA 2009/10

ASUNTO: CONTROL DE RAQUETAS Y DEL USO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS

SE ENVÍA A: JUNTA DIRECTIVA
COMISIÓN DELEGADA
FEDERACIONES TERRITORIALES
CLUBES DE LIGAS NACIONALES
COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS

Ante las distintas consultas recibidas sobre la prohibición del uso de determinadas sustancias para la preparación de las raquetas, y su control, se hace necesario emitir el presente comunicado, para información y conocimiento general, con la finalidad principal de dar a conocer tanto la postura de esta federación como las actuaciones que se están llevando a efecto en el único sentido de cumplir y hacer cumplir la legalidad a la que todos nos debemos.

En consecuencia, la Real Federación Española de Tenis de Mesa comunica a todos sus afiliados, federaciones territoriales, clubes, jugadores, entrenadores, árbitros y directivos, lo siguiente:

1º.- La RFETM, en su condición de asociada a la International Tennis Table Federation, asume íntegramente lo dispuesto por el organismo internacional en relación con el control de raquetas y el uso de sustancias prohibidas para la preparación de éstas (lo que se recoge en el Folleto Técnico T9 -Technical Leaflet T9-). Sin perjuicio de ello, y además, hay que significar que los Reglamentos federativos recogen con carácter general la prohibición de utilizar materiales no homologados, no autorizados o ilegales. Así mismo, y en lo que a la regulación actual de esta cuestión se refiere, conviene recordar que tanto el Reglamento Técnico de Juego como el Reglamento del Control de Raquetas están vigentes y, en consecuencia, son aplicables.

2º.- La RFETM viene trabajando, desde el primer momento, en la disposición práctica de los mecanismos de control y reglas que permitan, de forma segura y con garantías

para todos, el cumplimiento de la legalidad. En esta dirección, las principales medidas adoptadas al respecto han sido:

- Adquisición de dos equipos Mini-RAE-Lite (autorizados por la ITTF), así como equipos de medición de espesores y planitud.
- Plan de formación de controladores de raquetas, cuya finalización está prevista para diciembre de este año.
- Implementación de controles en las competiciones oficiales organizadas por la RFETM a partir del 1 de enero de 2.010.
- Controles aleatorios en las Ligas Nacionales, también a partir de enero de 2.010.
- Adaptación de los Reglamentos federativos y, en especial, del régimen sancionador, estando previsto que tanto el Reglamento General como el Reglamento de Disciplina Deportiva nuevos, actualmente en fase de trámite, sean presentados para su aprobación en la próxima Asamblea General.

Finalmente, aun siendo conscientes como somos de la dificultad que tiene la tarea de garantizar el cumplimiento de las normas, que corresponde a la RFETM, y sin pretender eludir responsabilidad alguna, si que hemos de llamar la atención para la necesaria colaboración de todos, no solo por la complejidad del problema en si y por el peligro que el uso de sustancias prohibidas comporte para la salud de los deportistas, razón última de las prohibiciones, sino también porque la tarea del control y detección de las sustancias prohibidas tiene un considerable coste económico que impide a la RFETM emplear esos recursos económicos en la actividad deportiva propiamente dicha.

Madrid 4 de diciembre de 2009



Fdo. Miguel Ángel Machado Sobrados